



“Universidad del Sureste”

Turno matutino.

Control total de calidad.

>Norma Salmonelosis Aviar

Presenta:

Omar Isaí de la Cruz Paredes

Séptimo Cuatrimestre ‘U’.

Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Catedrático:

MVZ. Sergio Chong Velázquez

18 de septiembre de 2020

Tapachula, Chiapas, México.

Norma de Salmonelosis Aviar

La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene por objeto, establecer los procedimientos, actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas para la prevención, control y erradicación de la Salmonelosis Aviar (Pulorosis y Tifoidea Aviar) en todo el territorio nacional.

Se otorgará la aprobación en el área de Salmonelosis Aviar a los Médicos Veterinarios que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana que al efecto se expida, quienes participarán en la constatación de parvadas, granjas, empresas y aves libres y en control; así como en los trabajos de erradicación determinados por la Secretaría y en la vigilancia epidemiológica en áreas en control, erradicación y libres de esa enfermedad.

La vigilancia de esta Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los gobiernos de los estados en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales y de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos.

Los laboratorios de diagnóstico que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana que al efecto se expida, serán aprobados y podrán emitir resultados de aislamiento e identificación bacteriológica para la constatación de parvadas, granjas, empresas y aves libres y en control; así como para el muestreo bacteriológico en regiones, estados o zonas en erradicación, tendientes a su liberación oficial.

Procedimientos Generales de Campaña

En parvadas de progenitoras, se realizarán los siguientes programas:
a) Expedición de constancias de parvadas libres de Salmonelosis Aviar; y
b) Sacrificio de parvadas positivas al aislamiento de *S. pullorum* y/o *S. gallinarum*.

En parvadas de reproductoras se realizarán los siguientes programas:
a) Expedición de constancias de parvadas libres o en control de Salmonelosis Aviar;
b) Sacrificio de parvadas positivas al aislamiento de *S. pullorum* y/o *S. gallinarum*, que se encuentren en zonas o estados en fase de erradicación o libres de Salmonelosis Aviar; y
c) La autorización para la aplicación de la vacuna R9 y/o tratamiento, lo determinará en cada caso la Dirección, en parvadas positivas al aislamiento de *S. pullorum* y/o *S. gallinarum*.